



**GUANAJUATO**  
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

## Propuesta de Acuerdo con clave y número PA/CAJ/003/2024-2027

### Comisión de Atención a las Juventudes

### H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 18 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Presidenta; el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Secretario; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa y los Regidores Víctor Hugo Larios Ulloa y Julio César García Sánchez, como Vocales; en fecha 07 siete de julio de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, sita Plaza de la Paz número 12, Zona Centro, Zona Centro; con la finalidad de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice y emita la **“Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025”**, al tenor siguiente:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** En fecha 04 de julio de la presente anualidad fue recibido el oficio de nomenclatura DGCyE.-/DJ/010/2025, suscrito por la titular de la Dirección de Juventudes, María Teresa Domínguez Silva, mediante el cual solicitó formalizar a través de la Comisión de Atención a las Juventudes la Convocatoria correspondiente al Premio Municipal a la Juventud para el Ejercicio 2025, esto, en aras de dar





cumplimiento a las metas establecidas dentro del Programa de Trabajo de dicha dependencia en coordinación con el órgano de gobierno municipal y la presente Comisión.

Expuesto lo anterior, se establecen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia de la Comisión.** La Comisión de Atención a las Juventudes es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia relativa a las Juventudes Guanajuatenses, ello, con fundamento en los artículos 83, fracción XIII y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para proponer al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato que autorice y emita la *"Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025"*, y en su momento procesal oportuno, para elevar la presente propuesta de acuerdo ante el máximo órgano de gobierno para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

**SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento.** El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre la propuesta de *"Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025"*, de conformidad con los





artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7 y 25, fracción V, inciso o) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 67, fracción II, inciso b), de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato,

Ello, porque estas disposiciones legales le otorgan atribuciones al órgano de gobierno en materia de juventud, desarrollo social y reconocimiento a la ciudadanía, por lo cual, puede promover y organizar actividades para el bienestar social, como organizar convocatorias o reconocer a ciudadanos en su comunidad y premiar a jóvenes destacados, como en el caso acontece.

**TERCERA. Análisis de la propuesta.** En el municipio de Guanajuato, Guanajuato, las juventudes se han consolidado como un motor fundamental en los procesos de transformación y desarrollo local. Su participación en la vida pública, así como en proyectos comunitarios, culturales, ambientales, artísticos y deportivos, constituye un elemento clave para fortalecer el tejido social y promover el bienestar colectivo. Esta generación aporta ideas frescas, energía propositiva y compromiso con las causas comunes, características que, bien orientadas, pueden detonar cambios significativos en beneficio de toda la población guanajuatense.

La actividad juvenil se refleja cotidianamente en **cuatro ámbitos** primordialmente:



- En lo **social y de emprendimiento**, jóvenes organizados que impulsan redes de voluntariado y promueven la cohesión comunitaria en colonias y comunidades rurales, así como el desarrollo económico y productivo en el municipio.
- En lo **cultural y artístico**, nuevas generaciones revitalizan el patrimonio mundial de la ciudad a través de diversos festivales, exposiciones, proyectos y emprendimientos creativos que posicionan a Guanajuato como referente nacional.
- El sector **deportivo** Guanajuato cuenta con talentos que destacan en diversas disciplinas, proyectando la identidad local a competencias estatales y nacionales.
- Finalmente, en el ámbito **ambiental** se congregan a brigadas y clubes ecológicos que restauran zonas forestales y promueven la economía circular mediante campañas de reciclaje.

Estas expresiones confirman que las juventudes no son sólo beneficiarias de políticas públicas, sino agentes activos de innovación y resiliencia.

En ese sentido, es responsabilidad de los gobiernos locales generar políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo integral de las y los jóvenes, abriendo oportunidades que les permitan crecer, expresarse, organizarse y liderar procesos de cambio con una perspectiva de inclusión, sostenibilidad y equidad. Pero tan importante como impulsar su desarrollo, es reconocer públicamente la trayectoria de quienes, por sus acciones y compromiso con la sociedad, destacan entre sus pares.





Consciente de ello, el Gobierno Municipal de Guanajuato ha impulsado de manera constante el Premio Municipal a la Juventud, una distinción que desde su creación ha buscado visibilizar, valorar y enaltecer el trabajo de las juventudes guanajuatenses que han contribuido de manera ejemplar en los ámbitos social, académico, artístico, deportivo, científico, cultural y ambiental.

Este reconocimiento no sólo representa un estímulo a su esfuerzo y dedicación, sino que fortalece el sentido de pertenencia y el compromiso cívico de quienes lo reciben, convirtiéndose en un ejemplo para otras y otros jóvenes de la ciudad.

El Premio Municipal a la Juventud 2025 reafirma esta convicción y tiene como propósito continuar celebrando a quienes, con su talento y esfuerzo, están dejando huella en Guanajuato, pues las juventudes son presente y futuro. Reconocerlas es también reconocer la dirección hacia la que queremos avanzar como municipio: una ciudad incluyente, dinámica, solidaria y con visión de futuro.

Por ello, en aras de dar continuidad al otorgamiento de este importe reconocimiento, vista la solicitud referida en el antecedente del presente dictamen, esta Comisión propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, emitir una convocatoria pública dirigida a los jóvenes de entre 18 y 30 años, a efecto de que presenten su propuesta para obtener el Premio Municipal a la Juventud 2025, bajo los siguientes términos:





**“El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., del trienio 2024 - 2027, por conducto de la Presidenta Municipal, convoca a las y los jóvenes Guanajuatenses a participar por el:**

### **Premio Municipal a la Juventud 2025**

Con el objetivo de reconocer trayectorias destacadas que, por su impacto social, cultural, artístico, deportivo o ambiental, generen admiración e inspiración entre sus pares, convirtiéndose en ejemplo de compromiso con el desarrollo personal y comunitario.

#### **Bases:**

##### **De las fechas.**

El registro y recepción de las propuestas estará abierto partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 5 de agosto de 2025.

##### **Publicidad.**

La presente convocatoria será publicada en el periódico de mayor circulación del municipio de Guanajuato por única ocasión al día siguiente de su aprobación, así como en la página web y redes sociales





oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato durante el periodo que dure vigente.

### Requisitos Generales.

- Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de la participación.
- Ser de nacionalidad mexicana
- Ser residente del municipio de Guanajuato y trayectoria comprobable en el mismo municipio.
- No haber sido ganador/a en ediciones pasadas del Premio Municipal a la Juventud.
- Enviar los datos y la documentación solicitada en esta convocatoria en formato digital antes de la fecha límite al correo: [juventud@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:juventud@guanajuatocapital.gob.mx); la Dirección de Juventudes deberá acusar de recibo la documentación correspondiente.

### Datos y documentación para enviar.

1. **En el cuerpo del correo**, agregar el nombre completo de la persona interesada, sus redes sociales, teléfono celular y dos datos de contacto más para su localización.
2. **Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral**, vigente al 2025 escaneada por ambos lados.
3. **Constancia de residencia** emitida por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Guanajuato.





4. **Acta de nacimiento** escaneada.
5. **Documento de postulación.** (Máximo 3 cuartillas en Word, PDF o PowerPoint) Incluir: descripción de acciones realizadas, logros, impacto generado y categoría en la que se postula.
6. **Evidencias** que respalden la postulación. Fotografías, videos, notas de prensa, testimonios, reconocimientos, etc.
7. **Una carta de recomendación.**
8. **Video** en donde expliques por qué debes ser elegido ganador/a (con duración máxima de dos minutos).

#### **Premios.**

\$10,000.00 MXN

Se entregarán cuatro premios en efectivo de diez mil pesos 00/100 M.N., es decir, uno por categoría.

#### **Categorías y criterios de evaluación.**

1. **Compromiso Social y emprendimiento.** Acciones, proyectos o programas orientados a mejorar las condiciones de vida de grupos vulnerables, e iniciativas que fortalezcan los valores ciudadanos o impulsen el desarrollo productivo, económico o comunitario en barrios, colonias y comunidades del municipio.
2. **Expresión Cultural y Artística.** Proyectos artísticos, culturales o de innovación en medios tradicionales o digitales que contribuyan a la identidad guanajuatense y al enriquecimiento cultural. Incluye creación





de contenido, artes visuales, escénicas, populares, literatura, diseño y uso de nuevas tecnologías.

**3. Mérito Deportivo.** Trayectorias sobresalientes en disciplinas individuales o en equipo, que demuestren constancia, superación personal y resultados reconocidos a nivel local, estatal o nacional.

**4. Protección al Medio Ambiente.** Iniciativas enfocadas en la conservación, recuperación, protección o sensibilización del entorno natural (aire, agua, suelo, flora y fauna), así como la promoción de prácticas sostenibles y responsables en el municipio.

#### **Del jurado calificador.**

Concluido el plazo de recepción, la Dirección de Juventudes verificará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos y en caso contrario, requerirá a los participantes para que en un plazo máximo de 24 horas subsanen los requisitos faltantes.

Hecho lo anterior, en acta circunstanciada asentará aquellos que cumplen los requisitos y aquellos que no, remitiendo la totalidad de los expedientes en un plazo no mayor a 24 horas al Jurado Calificador, conformado por personas expertas en las distintas categorías quienes evaluarán las postulaciones conforme a criterios de impacto, originalidad, compromiso y trascendencia. El jurado podrá declarar desierto el premio en alguna categoría si las postulaciones no cumplen con los criterios establecidos y resolver cualquier situación no prevista





en la presente convocatoria, a propuesta de la Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

### Resultados y premiación

Los resultados y los detalles de la Ceremonia de Premiación se publicarán en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como de la Dirección de Juventudes durante el mes de agosto 2025.

**Mayores informes:** Dirección de Juventudes del Gobierno Municipal de Guanajuato [juventud@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:juventud@guanajuatocapital.gob.mx) Tel. 473 152 27 81

Atentamente,  
Guanajuato, Gto., a **XX** de julio de 2025.

Arq. Samantha Smith Gutiérrez,  
Presidenta Municipal.”

Para efectos de lo anterior, es preciso señalar que esta Comisión propone al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato que el jurado calificador a que hace





mención la convocatoria de mérito, de acuerdo con las diversas categorías materia de premiación, se conforme de la siguiente manera:

1. La Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes, Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval;
2. La Presidenta de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, Regidora María Fernanda Arellano Caudillo;
3. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, Regidor Manuel Aguilar Romo;
4. El Secretario de la Comisión de Atención a las Juventudes, Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez;
5. El Vocal de las Comisiones de: Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, y de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, Regidor José Carlos Domínguez López Velarde;
6. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;
7. La titular de la Comisión Municipal del Deporte, Nayeli Vega Dardón;
8. La titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Itzel Dayana Ibarra Vázquez;
9. El titular de la Dirección General de Cultura y Educación, Juan Antonio López García;
10. El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Marco Antonio Araujo Zavala; y,





11. La titular de la Dirección General de Fomento Económico, Denisse Michellini Ojeda.

Lo anterior, toda vez que en atención a las categorías que establece la convocatoria para el otorgamiento de los respectivos premios, se considera que las personas propuestas al presidir las comisiones enlistadas, o ser titulares de las dependencias aludidas, cuentan con la experiencia necesaria para llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas y, posteriormente, seleccionar a aquellas y aquellos jóvenes que resulten acreedores al Premio Municipal a la Juventud 2025.

Adicional a lo anterior, no se omite mencionar que, si bien se ha señalado en la convocatoria propuesta que los resultados y los detalles de la Ceremonia de Premiación se publicarán en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como de la Dirección de Juventudes durante el mes de agosto 2025, la entrega de los reconocimientos se hará en una Sesión de Ayuntamiento, según lo acuerde la Presidenta Municipal de Guanajuato.

Expuesto lo anterior, se someten a consideración los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Atención a las Juventudes es competente para someter a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la





propuesta de “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025”, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025”, de conformidad con lo establecido en la consideración segunda.

**TERCERO.** La Comisión de Atención a las Juventudes aprueba la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025”, en términos de la consideración tercera, para lo cual, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, remítase la presente propuesta de acuerdo, a efecto de que por conducto del Secretario del Ayuntamiento sea listada y propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para la sesión más próxima.

**CUARTO.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato acuerda emitir por conducto de la Presidenta Municipal, la “Convocatoria al Premio Municipal a la Juventud 2025”, en términos de la consideración tercera, para lo cual, se instruye a la Unidad de Comunicación Social a efecto de que por conducto de su titular se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para que sea publicada en la página web y en las redes sociales oficiales del Gobierno Municipal de Guanajuato, así como en el periódico de mayor circulación en el Municipio por única ocasión, al día siguiente de su aprobación.





**QUINTO.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a la Dirección de Juventudes del Municipio de Guanajuato, a efecto de realice las gestiones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a este.

**SEXTO.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las personas que serán parte del jurado calificador, a efecto de que realicen las gestiones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a este.

**SÉPTIMO.** En términos de la parte final de la consideración tercera, la entrega de los reconocimientos se hará en una Sesión de Ayuntamiento, en los términos en que se acuerde por parte de la Presidenta Municipal de Guanajuato.

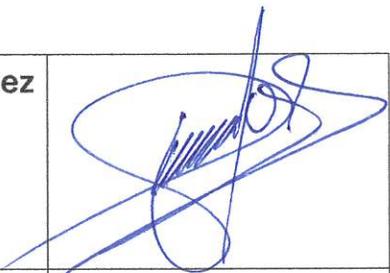
Así lo acordaron y firman en la ciudad de Guanajuato, Gto., los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, el día 07 de julio de 2025, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida su aprobación.

### FIRMAS

	<p><b>Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval;</b></p> <p>Presidenta.</p>	
---	--	---





	<b>Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez;</b>  Secretario.	
	<b>Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa;</b>  Vocal.	
	<b>Regidor Julio César García Sánchez;</b>  Vocal.	
	<b>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa;</b>  Vocal.	

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES CON CLAVE Y NÚMERO CAJ/003/2024-2027, APROBADA EN FECHA 07 DE JULIO DE 2025.

